



Alto Hospicio, 28 de octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N°4.439 /2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N°3.696, de fecha 12 octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N°02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Que, según el Artículo N°1 de la Ley 18.695 "Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"; Que, de acuerdo a lo establecido en Decreto N°2.118/97 del Ministerio del Interior, que instruye el día 28 de octubre de cada año para celebrar el día del funcionario municipal en todo Chile; Decreto Alcaldicio N°4.391, de fecha 26 de octubre de 2021, que autoriza la actividad "Día del Funcionario Municipal, Alto Hospicio 2021"; Que, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la actividad denominada "Día del Funcionario Municipal, Alto Hospicio 2021", se hace necesaria la contratación de los servicios de banquete, esto para agasajar en reconocimiento a la importante contribución de los funcionarios municipales para el desarrollo de la comuna y en suma al país; Que, de acuerdo a lo mencionado se solicitó cotización al proveedor "Mariela Rossana De Lourdes Lafuente Fernández"; Que, a raíz de la situación de pandemia por COVID-19, además, se hace necesario que la entrega y expendio de lo indicado, se realice bajo estrictas medidas de cuidado e higiene, para lo cual, el proveedor entregara dichos bienes al interior de cajas individuales para cada asistente, con su respectiva servilleta y todas las medidas de seguridad ante la situación de salubridad que vivimos; Que, de acuerdo a Dictamen 048539N07, no existe inconveniente jurídico para que las municipalidades, en general, puedan incurrir en los desembolsos que origine la celebración de dicho día; Memorándum N°708, de fecha 26 de octubre de 2021, del Administrador Municipal (S), solicita contratar vía trato directo los servicios de banquete con el proveedor "Mariela Rossana De Lourdes Lafuente Fernández"; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, como una contratación indispensable, en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; la contratación directa con Mariela Rossana de Lourdes Lafuente Fernández,

para los servicios de banquete y así garantizar el correcto funcionamiento de la actividad "Día del Funcionario Municipal, Alto Hospicio 2021", según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con Mariela Rossana de Lourdes Lafuente Fernández, cuyo detalle y monto son los que se indican en el siguiente recuadro:

Item	Cantidad	Descripción del juego	Precio unitario	Total
1	650	Cóctel en Cajas Personalizadas (contenido especificado en términos de referencia)	\$7.500.-	\$ 4.875.000.-
			IVA	\$ 926.250.-
			TOTAL	\$ 5.801.250.-

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63º del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación a los servicios contratados estos serán para **el día 29 de octubre de la presente anualidad, desde las 12:00 horas**, y el pago de los servicios se realizará una vez recepcionados conformemente en su totalidad por parte de la Unidad Técnica encargada de la coordinación del evento.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- El gasto para el caso de la presente contratación directa asciende a la suma de **\$5.801.250.- (Cinco millones ochocientos un mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido**, el cual deberá cargarse a la cuenta **Nº215.22.01.001., Alimento para Persona, del Presupuesto Municipal Vigente.**

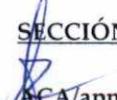
8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a **UDERECHO A SU CONOCIMIENTO** y demás fines a que haya lugar.



SECCIÓN MUNICIPAL

 ACA/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas.

Dir. Control.

Adm. Municipal.

Encargado Portal.